Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA LA **C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN VEGA ROMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** _____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No Aplica)

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras publicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 29 de octubre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**10042** de fecha 30 de octubre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062516 con folio número 0000462301-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **FISICA** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [redacted] del Libro [redacted] expedida

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO , NÚMERO, LIBRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

por el Director General del Registro Civil del [redacted] de fecha 01 de [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted], con vigencia al año [redacted], cuyas actividades consistentes, entre otras [redacted]

II.2 El **C. ESTEBAN VEGA ROMO**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Publica número 39,813 de fecha 24 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Infante Lopez, Titular de la Notaria Publica número 09, de la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VERA920324UR5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, AUTORIDAD QUE LA EXPIDE, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN INE, ACTIVIDADES FISCALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted], correo electrónico: [redacted] y [redacted] y [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo, oficio de solicitud de elaboración del contrato 09 53 84 61 1CFJ/2024/10042"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,556,189.09 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$248,990.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.),** que hace un total de **$1,805,179.35 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.),** y un monto máximo de **$3,890,472.73**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

(TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. más impuestos que asciende a **$622,475.64 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **$4,512,948.37 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en moneda nacional de manera mensual a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas requeridas por **"EL INSTITUTO** , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar,

dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo

párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al

área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, es decir del 30 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, es decir del 30 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el **C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**, con R.F.C. [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORESDEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el punto **9.3** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo señalado en el punto **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO	VERA920324UR5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cadena original:

[redacted]b

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC[redacted]
Número de Serie: 00001000000509756527
Fecha de Firma: 05/11/2024 14:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

V/E1c/VA5pmkwc9wRqkAOwIsD265k+Vm0OgDYpMVgVlxYdicYxCbFkTwR6e9gUvq3hQPYrSZs2qsgMtT6POwWl20r+/BAmKdf9LaUxlNJAe6JxyD3ByxkmxONW7xT9E99GaNqcaAAEQlQhFbeKYC783Y0/eJAhas
5UbwsZj6H+WcJAGpoun9RIQL3uXj10Llf9v0SD0UP2fVP7R/nfy7H8ZQXCIh2+hCCWQnv/m05DXV4QL5zkVg8nt2xomJEBr0pK4Xw6f+ceR49EGwRSqqTaHkwNmpvDmXB+ACRsptmRhDPsLOJCWne91OKS0y+KAm
2S/NRb9isyIEoLhIY2T8SA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC:[redacted]
Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 05/11/2024 15:16

Certificado:

[redacted]=

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y
5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI
8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
RFC: VERA920324UR5
Número de Serie: 00001000000517712928
Fecha de Firma: 05/11/2024 16:06

Certificado:

MIIGQDCCBCigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTc3MTI5MjgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzAyMDcyMjIzNTVaFw0yNzAyMDcyMjI0MzVaMIHcMSMw
IQYDVQQDExpBTEVKQU5EUkEgUkFRVUVMIFZFR0EgUk9NTzEjMCEGA1UEKRMaQUxFSkFORFJBIFJBUVVFTCBWRUdBIFJPTU8xIzAhBgNVBAoTGkFMRUpBTkRSQSBSQVFVRUwgVkVHQSBST01PMQswCQYDVQQGEwJN
WDEpMCcGCSqGSIb3DQEJARYaYXJhcXVlbF92ZWdhLnJAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVZFUkE5MjAzMjRVUjUxGzAZBgNVBAUTElZFUkE5MjAzMjRNQVNHTUwwNjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEP
ADCCAQoCggEBALKMd2DnTm34tmXRsxn366NEsE2wMrQYI2VlABEj2qiqTUte7ZYYIBv4BTcH6RqV+geX2htSTqU8RQBAlZOhP00DVfXTcjWgfCvCwMjpWfrNHiKONo0cboVZ0C+dn16dvLWMarKA2rvUBo4QiaLk
swCWbgfD8N7v1NDjry61CIju0amg+kvndPcQITDPZE/P+hEnk+Jm9jwV+NchPKlYuLQtAJ3l3SjLD++2eioFRgxwgTngSSCfVdBLXb4QLpgqRkAFrhJdH3F46/i2pG72VO7uhECR/ZtOS2t2CQ/w3NFkOiDZ7c5c
+IyQNrd3NgGIQo9WdxfW+0TcBU/ueDruUu0CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG
9w0BAQsFAAOCAgEAjXs4wUYWGxtJHcIx8tNKkUczxA1hslsia79eB8DVaA2cpHWVyiB5qoUrpA5qlZLgpa11fZVEaP/7oWq+/qboA6K/6lF0dy7vQzmKialAp5fPfQdZixCEYZmL7Vcnxps/2EJwCokcYYMqYlg3
veZaQpBirDYLFBdaHIcHndyOuFlHjFpCaQRCSMCPhtTVlBK+CKrYEAOu2+tsYQ1eMrZz9vH8DaHP+MtkEyZ6AVkL+W19E6MV4Jp1h4hMR2n6OVDHwrl8u9lcXiylssWu5q8ljuHt12OIJLefd6bUKeHZme4C/Rqb
OoOQJ9k4EXcuVQ1GdqjaUqw9lCsWeZIAf5Xp57XJ+mHZx3Nx48NpOyJ6c42SCRTON4yqjw/Tz+Yf2QmTKjiNaGf++yzaPJYUTlOGhkKJwIvUKtchY7taO+3z2Ms9i42DoggNjG1QMV8iW3rVy7KLZaQOW2zmeIXh
iVMu42hysc0PDZm7V5xo1L29ibZY7by54hTT6KzY5CwSVSHSkQsJuA+Rr4YlBJs2Gkz2BSXMgnNDlzeWggMCd4D2VzjFzQt6gzLNRCjQo+r+8QNDXEwgcc7/dSxaYThEKfVsBUFy/YKw3vJlyjO1A3XjQuCGu0oP
OX9FtH+ulDd8e8nviW6lfulwniqZEi5DB/joBNCcimifkpLkuis0w5KCmpo=

Firmante:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC , CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N18724-001-00

PLSjKAN0mZTuUORnLyFpuzaDl/98IoivJTr1CMw86aeYT24agYWlGXVd5cvuZRBAr406iMqrUpM8GOSso4DDUTr7fZjvBREFZZRUfJuckcdHO1oAFkg5/ViVo5JcWl+J82d5F9jiSCDJxyXxzH5hdbmOVlz4QRSb
j8yLrVblU7L6uBCSiywawSYSMC0KhvzjNyJdiT4KGRrHZUIUs6BSBZnP0nOCV3yEIWWJHExLRZIFhTaKMue5B3eOZ3n20A6FuhPgZ8TqwXHonHHLk7FDuTf/F9jU9S9ULBxEl8CzdHxQegP+MWjvyncns+d4bvAh
VJbs9Sg8AquQ2C8oN4MMyg==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N18724-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000462301-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 1041 REC 10/09/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN (TIC) 2024, PARA LAS 35 OOAD'S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OF ADMON EN NIVEL CENTRAL"

Fecha Elaboración: 23/09/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 40,366,264.53
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservacion de bienes informaticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,091.6	30,274.7	0.0

DISPONIBLE (en pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sergio Medina Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18724-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	05/04/2024	Creación del Documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
0.2	05/04/2024	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	05/04/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	23/04/2024	Actualización del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
2.0	23/04/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	12/08/2024	Actualización del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
2.2	12/08/2024	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
3.0	12/08/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del Documento 2
2. Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados 2
2.1. Objetivo 2
2.2 Alcance 2
2.3 Características funcionales 2
a. Mantenimiento Correctivo 2
b. Sustitución temporal 5
c. Situación Actual de la Infraestructura 6
2.3 Especificaciones Técnicas 7
2.4 Soporte a fallas 7
2.5 Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 8
3 Pruebas del servicio a contratar 9
No aplica. 9
4 Especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General. 9
5 En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones écnicas del bien. 9
6 Normas. 9
7 Perfil del Proveedor 9
8 Cronograma de actividades 10
9. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 11

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): **35300001**

2. Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados

2.1. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

2.2 Alcance

Proporcionar el Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

2.3 Características funcionales

a. **Mantenimiento Correctivo**

Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).

El licitante adjudicado por partida deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa más no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones,

consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la Relación de Inmuebles. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.

Es obligación del o los licitantes adjudicados entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo requiere de múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, de uso, o actualización de componentes (tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que el equipo está obsoleto y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.1. o a.2., del presente documento.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo para contratar será para todas las áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado por partida a lo siguiente:

El licitante adjudicado por partida deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las OOAD,s, UMAE´S y Oficinas Centrales, de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que estos recursos deberán mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

Los Ingenieros Coordinadores deberán tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión con relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con quien designe el Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9.2 del documento de Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado por partida deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.

El licitante adjudicado por partida deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.

El licitante adjudicado por partida se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.

El licitante adjudicado por partida deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.

El licitante adjudicado por partida quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.

En ningún caso el licitante adjudicado por partida podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.

El licitante adjudicado por partida deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9.1 del documento de Términos y Condiciones), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado por partida se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 120 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

El Licitante adjudicado por partida, deberá de realizar las siguientes actividades a los equipos reparados:

Limpieza general externa y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
Limpieza interna, abriendo las cubiertas.
Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.

El licitante adjudicado por partida deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la Orden de Servicio.

El licitante adjudicado por partida deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al o los licitantes adjudicados resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

Nota. Se tomará en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

b. Sustitución temporal

El licitante adjudicado por partida queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo temporal, ya que no se permitirá la sustitución de equipos de acuerdo con los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado por partida, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo temporal con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) y dejarlo en el equipo de sustitución temporal.
2) Borrado seguro del disco duro, del equipo que se lleva, mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.
3) Requisitar el reporte con los datos del equipo a retirar
4) Notificar al encargado designado por el administrador, del retiro temporal del equipo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a entregar el equipo debido a que no lo reparo, y deberá de regresar el equipo retirado del Instituto, ya que este es un activo del Instituto.

Para efectos de las posibles sustituciones de componentes que se requieran y con el objeto de garantizar la correcta operación del Instituto, así como las mejores condiciones para el mismo. Para efectos de la evaluación económica se considerará únicamente el monto ofertado respecto del mantenimiento correctivo.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones serán cubiertos por el licitante adjudicado por partida, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de robo, extravío o siniestro, en donde el equipo no sea recuperado por el licitante, el Instituto aplicará la póliza de responsabilidad civil.

Por ningún motivo el licitante adjudicado por partida podrá utilizar los equipos no reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

Para poder hacer efectiva una solicitud de mantenimiento deberá ser autorizada por el administrador del contrato, ya que si el proveedor realiza algún mantenimiento sin notificar al administrador del contrato con un ticket previo autorizado no sera suceptible de pago por este concepto.

El licitante adjudicado por partida podrá dictaminar la no reparación tal como: falta de partes en el equipo, desastres ambientales (inundación, sismo, incendio, etc.) y/o descargas eléctricas, dicha dictaminación deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo documentar en el tikcet levantado el motivo por el cual se hace la dictaminación de la no reparación. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas y que cuenta con todos los componentes. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro, el licitante adjudicado por partida se obliga a la reparación, soporte de equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado por partida al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado

c. Situación Actual de la Infraestructura

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lectores de CD/DVD y Videoproyectores sin garantía en las 35 Órganos de Operación (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tipo	Centro Oriente Partida 1		Centro Poniente Partida 2		Norte Oriente Partida 3		Norte Poniente Partida 4		Occidente Partida 5		Sureste Partida 6		Nivel Central Partida 7	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
LECTOR DE CD/DVD	147	366	183	458	208	520	160	400	226	565	244	610	140	349
PC	120	300	160	400	112	280	100	250	152	380	104	260	112	280
LAPTOP	23	59	13	32	15	37	14	36	28	70	41	103	138	345
MONITOR	150	375	216	540	188	470	132	330	148	371	140	350	160	400
PANTALLA	64	160	120	300	128	320	88	220	126	320	112	280	60	150
VIDEO PROYECTOR	16	40	12	31	14	35	10	24	20	48	22	55	14	36

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

"I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, **el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**..."

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lectores de CD/DVD y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto" que se entregará al o los licitantes que resulten adjudicados dentro de los primeros 15 días a partir del día siguiente hábil de la adjudicación), que deberán ser reparados de manera inicial, en los tiempos estipulados en el numeral 9.1 del documento de Términos y Condiciones.

El o los proveedores se obligan a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9.1 del documento de Términos y Condiciones. Por lo que, si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

2.3 Especificaciones Técnicas

Componente o Servicio	Descripción
Servicio de Mantenimiento	LECTOR DE CD/DVD
Servicio de Mantenimiento	PC
Servicio de Mantenimiento	LAPTOP
Servicio de Mantenimiento	PANTALLA
Servicio de Mantenimiento	MONITOR
Servicio de Mantenimiento	VIDEO PROYECTOR

2.4 Soporte a fallas

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central se deberá realizar

ANEXO 1 PS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas (abierto), sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

Las funciones relacionadas con la atención de Soporte a fallas se asociarán con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento que impida la operación normal de los Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, lector de CD y Videoproyectores, incluyendo todos sus componentes de hardware.

El o los Proveedores deberán proporcionar, los siguientes procedimientos para otorgar el Servicio de Mantenimiento:

- Esquema para reportar el incidente
- Matriz con los niveles de escalación.
- Tiempos establecidos para la escalación entre cada nivel.

El o los proveedores efectuarán el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD y Videoproyectores atendiendo las solicitudes que haga el instituto, durante la vigencia del contrato y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las partes dañadas del equipo o en su caso, la sustitución temporal.

El o los proveedores deberán otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 120 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

2.5 Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

El tiempo para acudir a la atención de un reporte deberá ser en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas hábiles, contadas a partir del momento que se reporte la falla por parte del Instituto al o los licitantes adjudicados. Los incidentes que sean reportados al o los licitantes adjudicados deberán ser registrados y detallados en un sistema de registro electrónico.

Al realizar el soporte y servicio, El licitante adjudicado por partida deberán documentar un diagnóstico el cual deberá contener la descripción del equipo reportado como dañado, las refacciones a utilizar, así como describir el procedimiento que aplicó para resolverlo (este diagnóstico forma parte de la Orden de Servicio mencionado en el párrafo anterior).

El tiempo para la solución de la falla deberá ser máximo de 5 días hábiles contados a partir del momento en que El licitante adjudicado por partida asignan mediante su Mesa de Servicios un número de reporte, con excepción de los supuestos de reemplazo temporal de equipo. Una vez transcurrido dicho tiempo y si no ha sido reparado el equipo, el proveedor deberá documentar en el ticket levantado el motivo de la dictaminación por el cual el equipo no pudo ser reparado en un tiempo máximo de 7 días hábiles a partir de la determinación de la no reparación.

El equipo, materiales de limpieza, refacciones y herramientas necesarias para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será proporcionado por El licitante adjudicado por partida, debiendo cumplirse que se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

3 Pruebas del servicio a contratar

No aplica.

4 Especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.

Este rubro no aplica, ya se requiere de un servicio de derecho de uso de software.

5 En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien.

No se realizó ningún cambio a las especificaciones técnicas estipuladas en el ejercicio anterior, por lo cual este rubro no aplica.

6 Normas.

No se requiere el cumplimiento de normas oficiales.

7 Perfil del Proveedor

El Instituto requiere que el o los licitantes cuenten con la capacidad para poder soportar un contrato de Servicios de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas LECTOR DE CD/DVD y Videoproyectores; demostrando la capacidad de allegarse de refacciones, partes, componentes y consumibles necesarios para habilitar, reemplazar y/o sustituir componentes de computadoras personales, laptops, monitores, Lectores de CD/DVD y videoproyectores, debiendo acreditar lo anterior adjuntando a su Propuesta Técnica lo siguiente:

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con personal calificado y que se encuentren dentro de su plantilla, de acuerdo a la siguiente tabla; las cuales tienen al menos un año de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar las currículas del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.

Partida	Zona	Personas con experiencia de al menos 1 año
1	Centro-Oriente	33
2	Centro-Poniente	39
3	Norte-Oriente	27
4	Norte-Poniente	12
5	Occidente	36
6	Sureste	33
7	Nivel Central	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Presentar currículum vitae de los Coordinadores asignados al servicio por cada partida en la que participe, en el cual conste que tiene al menos un año de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar.

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de las empresas licitantes, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal del o los licitantes, en la que indique que los Coordinadores asignados cuenta con certificado en ITIL v3 o superior, en el nivel Básico.

- Escrito donde el representante legal de la empresa manifieste que cuenta con la capacidad de gestión y personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.

- Escrito donde el representante legal de la empresa manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal.

- Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.

- Copia simple de contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.

Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma y, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

8 Cronograma de actividades

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5
Reporte de Incidente					
Atención de Incidente					
Reparación de incidente					

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5
Cierre de incidente					

Nota: Tabla de ejemplo para el llenado de la propuesta por parte del proveedor.

9. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamin Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		12/08/2024

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		12/08/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		12/08/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Apartado 1. Tabla de Distribución por partida

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	DELEGACION	DF SUR	10	40	60	5	25	38	178
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	-	-	5	1	25	10	41
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	-	-	4	-	5	10	19
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	2	20	10	4	10	30	76
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	2	20	56	5	34	30	147
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 4 DF SUR	4	10	45	5	35	25	124
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	DELEGACION	GUANAJUATO	4	20	35	10	100	35	204
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO	2	10	40	3	10	30	95
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	UMAE	H GINECO-PEDIATRÍA NO. 48 DEL BAJÍO	2	10	25	3	18	22	80
1	CENTRO ORIENTE	MEXICO ORIENTE	DELEGACION	MEXICO ORIENTE	4	10	70	9	69	35	197
1	CENTRO ORIENTE	QUERETARO	DELEGACION	QUERETARO	10	20	25	14	35	35	139
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	DELEGACION	DF NORTE	3	30	100	5	85	60	283
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DF NORTE MAGDALENA	2	10	-	-	25	30	67
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H GENERAL CMN LA RAZA	2	10	65	1	20	30	128
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 3 CMN LA RAZA	1	20	20	2	9	10	62
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	3	10	20	3	20	60	116
2	CENTRO PONIENTE	HIDALGO	DELEGACION	HIDALGO	4	20	65	5	60	30	184
2	CENTRO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	DELEGACION	MEXICO PONIENTE	2	20	95	5	75	60	257
2	CENTRO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (L.V.)	-	15	10	-	10	5	40
2	CENTRO PONIENTE	MORELOS	DELEGACION	MORELOS	4	50	55	4	40	60	213
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	DELEGACION	PUEBLA	5	80	50	5	97	50	287
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN PUEBLA	1	20	30	1	5	2	59

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apartado 1. Tabla de Distribución por Partida

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CMN PUEBLA	2	10	20	-	7	2	41
2	CENTRO PONIENTE	TLAXCALA	DELEGACION	TLAXCALA	2	5	10	1	5	1	24
3	NORTE ORIENTE	COAHUILA	DELEGACION	COAHUILA	6	60	135	8	100	60	369
3	NORTE ORIENTE	COAHUILA	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 71 COAHUILA	-	-	15	-	5	5	25
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	DELEGACION	NUEVO LEON	8	80	60	10	100	65	323
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 23 CMN NUEVO LEÓN	7	20	15	-	25	15	82
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NÚM. 21 CMN NUEVO LEÓN	1	20	25	1	35	15	97
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H ESPECIALIDADES CARDIOLÓGICAS 34 CMN NUEVO LEÓN	1	20	45	1	35	15	117
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 25 NUEVO LEÓN	2	10	65	1	40	15	133
3	NORTE ORIENTE	SAN LUIS POTOSI	DELEGACION	SAN LUIS POTOSI	5	90	85	11	100	60	351
3	NORTE ORIENTE	TAMAULIPAS	DELEGACION	TAMAULIPAS	5	20	25	5	80	30	165
4	NORTE PONIENTE	AGUASCALIENTES	DELEGACION	AGUASCALIENTES	4	55	42	9	100	65	275
4	NORTE PONIENTE	CHIHUAHUA	DELEGACION	CHIHUAHUA	6	55	76	9	100	65	311
4	NORTE PONIENTE	DURANGO	DELEGACION	DURANGO	6	55	162	12	100	65	400
4	NORTE PONIENTE	ZACATECAS	DELEGACION	ZACATECAS	8	55	50	6	100	55	274
5	OCCIDENTE	BAJA CALIFORNIA NTE	DELEGACION	BAJA CALIFORNIA NTE	9	50	40	6	147	50	302
5	OCCIDENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	DELEGACION	BAJA CALIFORNIA SUR	5	50	40	6	130	50	281
5	OCCIDENTE	COLIMA	DELEGACION	COLIMA	4	10	30	6	50	40	140
5	OCCIDENTE	JALISCO	DELEGACION	JALISCO	2	2	30	4	20	30	88
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H PEDIATRÍA CMN DE OCCIDENTE	1	10	10	5	10	10	46
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN DE OCCIDENTE	2	10	10	5	10	15	52
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H GINECO OBSTE CMN OCCIDENTE	3	2	10	3	10	10	38

Apartado 1. Tabla de Distribución por Partida

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR DE CD/DVD	PC	TOTAL
5	OCCIDENTE	MICHOACAN	DELEGACION	MICHOACAN	2	-	2	-	5	10	19
5	OCCIDENTE	NAYARIT	DELEGACION	NAYARIT	4	25	30	4	30	40	133
5	OCCIDENTE	SINALOA	DELEGACION	SINALOA	10	80	71	15	100	60	336
5	OCCIDENTE	SONORA	DELEGACION	SONORA	5	81	93	15	50	60	304
5	OCCIDENTE	SONORA	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 2 CMN SONORA	1	-	5	1	3	5	15
6	SURESTE	CAMPECHE	DELEGACION	CAMPECHE	4	60	40	6	50	30	190
6	SURESTE	CHIAPAS	DELEGACION	CHIAPAS	5	30	15	10	60	30	150
6	SURESTE	GUERRERO	DELEGACION	GUERRERO	8	20	30	14	70	76	218
6	SURESTE	OAXACA	DELEGACION	OAXACA	5	20	10	15	60	20	130
6	SURESTE	QUINTANA ROO	DELEGACION	QUINTANA ROO	8	24	40	20	70	12	174
6	SURESTE	TABASCO	DELEGACION	TABASCO	7	15	30	8	50	12	122
6	SURESTE	VERACRUZ NTE	DELEGACION	VERACRUZ NTE	4	10	30	8	70	20	142
6	SURESTE	VERACRUZ NTE	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 14 VERACRUZ	2	1	20	3	30	20	76
6	SURESTE	VERACRUZ SUR	DELEGACION	VERACRUZ SUR	4	10	60	7	70	20	171
6	SURESTE	YUCATAN	DELEGACION	YUCATAN	6	89	65	9	70	20	259
6	SURESTE	YUCATAN	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 1 CMN YUCATÁN	2	1	10	3	10	0	26
7	NIVEL CENTRAL	NIVEL CENTRAL	DELEGACION	NIVEL CENTRAL	36	150	400	345	349	280	1560
				TOTALES	269	1750	2836	682	3268	2150	10,955

Las direcciones de los inmuebles para realizar las entregas se proporcionarán al Licitante ganador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	05/04/2024	Creación del Documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
0.2	05/04/2024	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	05/04/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	23/04/2024	Actualización del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
2.0	23/04/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	12/08/2024	Actualización del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
2.2	12/08/2024	Revisión del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
3.0	12/08/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
3.1	28/08/2024	Actualización del documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
4.0	28/08/2024	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Vigencia del Contrato 3
2. Plazo para la prestación del Servicio 3
3. Criterio de evaluación de proposiciones 3
4. Licencias, permisos, registros, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar 8
5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 8
6. Visitas a instalaciones institucionales 8
7. Visitas a instalaciones de los licitantes 8
8. Penas Convencionales y deducciones 8
9.1Niveles de Servicio 9
9.2 Penas convencionales 9
9.3 Deducciones 10
9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios 11
10.Garantías 11
11.1 Garantía de anticipos 11
11.2 Garantía de cumplimiento 11
11.Condiciones de Pago 13
12.Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados 13
13.1 Entregables 14
13.2 Mecanismos de control para la Administración del Contrato 14
13.Otorgamiento de anticipo 15
14.Aviso de privacidad 15
Confidencialidad 15
Propiedad Intelectual 15
15.Seguro de Responsabilidad Civil 15
16.Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17.Tipo de Abastecimiento requerido 16
18.Firmas de elaboración, revisión y aprobación 16

Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TI y SI que se pretenda contratar.

1. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Plazo para la prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Criterio de evaluación de proposiciones

El Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico, en los términos y condiciones y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se hará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

Para que la propuesta sea considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, deberá obtener una puntuación de cuando menos 45 de los 60 máximos a obtener en la evaluación.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	18.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	12.0
4	Cumplimiento de Contratos	12.0
	TOTAL:	**60.0**

a) Capacidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 1	Puntos
Capacidad del Licitante	
Capacidad de los recursos humanos.	
• Se deberá acreditar este rubro con la manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos el personal que se indica en la tabla del numeral 7. Perfil del Proveedor, del Anexo Técnico, dentro de su plantilla, por partida en la que participe; los cuales deberán de tener al menos un año de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Experiencia de más de 1 año se otorgará 2 puntos. Experiencia de 1 año se otorgará 1 punto. • Presentar currículum vitae del Coordinador/es asignado/s al "Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para los 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central", en el cual conste que tienen al menos un año de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar, conforme al organigrama presentado, si el licitante en su propuesta cuenta con más de un coordinador para la prestación del servicio tendrá que acreditar la experiencia de todos los coordinadores asignados. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Experiencia de más de 1 año se otorgará 2 puntos. Experiencia de 1 año se otorgará 1 punto.	4
El licitante deberá acreditar los conocimientos técnicos del personal que prestará el servicio conforme a su propuesta, con al menos la cantidad del personal que se indica en la tabla del numeral 7. Perfil del Proveedor, del Anexo Técnico, deberá presentar copia simple de las constancias, cursos, certificaciones y/o diplomados, relacionados a mantenimiento de equipos de cómputo del personal. Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:	4

Rubro 1	Puntos
• Presentación de una constancia, curso, certificación y/o diploma, relacionado a mantenimiento de equipos de cómputo del personal: 2 puntos. • Presentación de dos constancias, curso, certificación y/o diploma, relacionado a mantenimiento de equipos de cómputo del personal: 3 puntos. • Presentación de más de dos constancias, curso, certificación y/o diploma, relacionado a mantenimiento de equipos de cómputo del personal: 4 puntos.	
•	
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	
Capacidad de recursos económicos Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del LICITANTE al menos son equivalentes al **20%** del monto total de su propuesta económica. Se otorgarán 01 puntos por la entrega de la copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta. Se otorgarán 02 puntos por la entrega de la copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente a los últimos dos ejercicios fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta.	2
Capacidad de equipamiento • Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de reemplazo temporal. Se otorgarán 02 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido. • Factura del equipamiento del stock de las refacciones que usaran para las sustituciones. Se otorgarán 02 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido. • Evidencia fotográfica del stock de refacciones (discos duros, memorias, tarjetas madre, monitores, fuentes de poder, entre otros.). Se otorgarán 02 puntos por la entrega de la documentación que cumpla con lo todo lo requerido.	6
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad Se le otorgarán puntos al licitante que acredite contar con personal con discapacidad en una proporción de 5% (cinco por ciento) del total de su plantilla de empleados, con antigüedad no menor a 6 (seis) meses. Comprobar con aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS.	1
Participación de MIPYME Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes o servicios que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:	0.5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro 1	Puntos
Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	
Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**18**

b) Experiencia y especialidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 2	Puntos
Experiencia y especialidad del Licitante	
Experiencia. Se otorgará puntaje al licitante que acredite como mínimo1 (uno) año de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el Anexo Técnico. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente: Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos debidamente formalizados que acrediten 1 año de **experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el Anexo Técnico. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2012. La experiencia acumulable, es decir, La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de 1 (uno) año, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido. El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada. Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente: • Acreditación de 3 años o más de experiencia: 9.00 puntos. • Acreditación de 2 años de experiencia: 6.00 puntos. • Acreditación de 1 años de experiencia: 3.00 puntos.	9

Rubro 2	Puntos
Especialidad Deberá de entregar copia simple de los contratos y facturas en donde se compruebe que han proporcionado servicios similares. Al licitante que demuestre su especialidad entregando tres contratos o más, de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que entregue dos contratos de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 6 puntos, al licitante que entregue 1 contrato se le otorgarán 3 puntos al licitante que no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9
Total de Puntos Posibles por este rubro:	18

c) Propuesta de Trabajo (12.00 puntos máximos).

Rubro 3	Puntos
Propuesta de Trabajo	
a) Metodología El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto una metodología donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control, seguimiento de los reportes, considerando la manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: • Los incidentes reportados deberán de ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket). • Realizar a cada uno de los equipos que le sean reportados el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de Hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales. • Entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO). • El licitante adjudicado deberá de cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, sin embargo, para casos en que por requerimiento del usuario o que el usuario no se encuentre, sea necesario reprogramar el servicio, esto deberá de ser informado por escrito. • Brindar un mantenimiento preventivo obligatorio cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo. Al licitante que entregue la metodología se le otorgarán 4 puntos. Quien no presente la información completa solicitada tendrá 0.00 puntos.	4
b) Plan de trabajo	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro 3	Puntos
El licitante deberá anexar a su propuesta, el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	
c) Organización El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento y tiempos de atención, para la solución de incidentes, el licitante adjudicado deberá entregar dicha matríz de escalamiento con tiempos de atención, nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.	4
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**12.0**

d) Cumplimiento de Contrato

Rubro 4	Puntos
Cumplimiento de contratos	
Deberá de presentar al menos una y máximo 3 cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Al licitante que entregue al menos tres cartas de satisfacción y/o liberación de las pólizas de cumplimiento se le otorgarán 12 puntos; al licitante que entregue dos cartas de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 8 puntos, al licitante que entregue una carta de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 4 puntos., Quien no presente ninguna información tendrá 0.00 puntos.	12
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**12.0**

4. **Licencias, permisos, registros, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No Aplica

5. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

No aplica.

6. **Visitas a instalaciones institucionales**

No se requieren visitas a Instalaciones institucionales.

7. **Visitas a instalaciones de los licitantes**

No se requieren visitas a Instalaciones del o los licitantes.

8. **Penas Convencionales y deducciones**

9.1 Niveles de Servicio

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Cinco días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Entrega del documento de designación del o los Coordinador/es	Cinco días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Cinco días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Suministro Temporal de Equipo	Hasta el tercer día hábil a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecida en la orden de servicio
Dar atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta siete días hábiles con excepción de los supuestos de reemplazo temporal
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los cinco primeros días del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 2 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

9.2 Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de le Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al o los licitantes ganadores las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL
Entrega del documento de designación del Coordinador	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.
Inicio de actividades del Coordinador	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al 10% del monto total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

9.3 Deducciones

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. La aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo indicado a continuación

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Temporal de Equipo	Hasta el tercer día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta tercer hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta cinco días hábiles con excepción de los supuestos de reemplazo temporal	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Entrega de Reporte Mensual de servicios, por sitio, realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	A más tardar en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Entrega de Reporte Semanal de servicios por sitio realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Entrega del Dictamen Técnico y por sitio	Hasta el segundo día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Entrega de la carta de sustitución temporal y por sitio	Hasta el quinto día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo
CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer por escrito al o los licitantes adjudicados el importe que deben ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, El licitante adjudicado por partida deberán presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

No aplica.

10. Garantías

11.1 Garantía de anticipos

No aplica.

11.2 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La vigencia de la garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo y hasta su conclusión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el o los proveedores no cumplan con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
   b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
   c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, la cual deberá de ser entregada al administrador del contrato
   d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

a) Devolución de garantías

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. Condiciones de Pago

El pago se efectuará en moneda nacional de manera mensual conforme a las entregas requeridas por el Instituto.

12. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados

El licitante adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

El licitante adjudicado por partida deberá documentar una orden de servicio para "Atención y Solución", aunque la solución se realice en diferente momento.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado por partida deberá entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato en las OOAD´s o UMAE´s, será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio, realizado por lo que el proveedor, y deberán utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios (se proporcionará al licitante adjudicado por partida) y deberá estar firmado por ambas partes, y resumen de los reportes atendidos por sitio.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto no aceptará aquellas Ordenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/reemplazo del equipo (durante reparación).

13.1 Entregables

El licitante adjudicado por partida deberá entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

Entregable	Plazo
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento, para la atención y solución de incidentes, con tiempos de atención, nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares	5 días hábiles posterior a la fecha publicación del fallo.
Entrega del documento de designación del o los Coordinador/es, para inicio de actividades.	5 días hábiles posterior a la fecha publicación del fallo.
Entrega en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante adjudicado el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	5 días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo.
Entrega de Reporte Mensual por sitio de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso	En los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega del reporte Semanal por sitio de los reportes atendidos de la prestación de los servicios	2 días hábiles posteriores a la terminación de la semana.
Entrega del Dictamen Técnico por sitio.	Hasta 5 días hábiles a partir de la atención del reporte de servicio

13.2 Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo El licitante adjudicado por partida deberán de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el o los proveedores deberán utilizar y entregar el formato "Orden de Atención" el cual se proporcionará al o los licitantes adjudicados.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma semanal, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del Instituto designado por el administrador del contrato, en la Oficina Administrativa o unidad médica correspondiente, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto.

13. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

14. Aviso de privacidad

Confidencialidad

El licitante adjudicado por partida deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo , monitores y/o pantallas, lector de CD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central, la cual deberá de entrega al administrador del contrato

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta El licitante adjudicado por partida deberán indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por El licitante adjudicado por partida o su personal para otros fines.

Propiedad Intelectual

El licitante adjudicado por partida se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio.

15. Seguro de Responsabilidad Civil

A fin de garantizar la prestación del servicio y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato, el "licitante ganador por partida" se obliga frente al Instituto a mantener durante la vigencia de este contrato una póliza de responsabilidad civil, contratado con empresa aseguradora legalmente autorizada y a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. La póliza de responsabilidad civil correspondiente será por el 10% del importe máximo total del contrato antes del I.V.A., o en su caso, por el 10% del monto total máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate. En este último caso, deberá ser renovada en cada ejercicio por el porcentaje referido para cada ejercicio fiscal, la cual deberá ser entregada al Instituto, dentro de los 10 (diez) días naturales a cada ejercicio fiscal. Dicha póliza cubrirá daños que puedan sufrir los bienes muebles e inmuebles y a terceras personas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

durante la prestación de los servicios objeto de este contrato o de cualquier causa imputable al "Proveedor ganador" o a su personal, la cual deberá mantener vigente durante el periodo del contrato.

El "licitante ganador por partida" éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con el "Instituto" se encuentra cubierto bajo esa póliza, el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo que se señaló en el párrafo que antecede.

16. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

17. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 7 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrán ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

18. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró y Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		28/08/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		28/08/2024

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18724-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO 09 53 84 61 1CFJ/2024/10042.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RFC: VERA920324UR5
E-mail. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024.

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologias de Informacion 2024, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades Medicas de Alta Especialidades (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

NOMBRE DEL PROYECTO

Mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantía.

ALCANCES

Proporcionar el Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado por partida deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa más no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la Relación de Inmuebles. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail: [redacted]

- Es obligación del o los licitantes adjudicados entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).
- En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo requiere de múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, de uso, o actualización de componentes(tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1 o a.2.2, del presente documento.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado por partida a lo siguiente:

- El licitante adjudicado por partida deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las OOAD,s, UMAE´S y Oficinas Centrales, de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que estos recursos deberán mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

Los Ingenieros Coordinadores deberán tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle [redacted]
Cel. [redacted]

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con quien designe Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9.2 del documento de Términos y Condiciones.

- El licitante adjudicado por partida deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado por partida deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado por partida se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado por partida deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado por partida quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado por partida podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado por partida deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9.1 del documento de Términos y Condiciones), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado por partida se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 120 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho periodo de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

El Licitante adjudicado por partida, deberá de realizar las siguientes actividades a los equipos reparados:

1) Limpieza general externa y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
2) Limpieza interna, abriendo las cubiertas.
3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
5) El licitante adjudicado por partida, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
6) El licitante adjudicado por partida deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al o los licitantes adjudicados resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

Nota. Se tomará en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

SUSTITUCIÓN TEMPORAL

El licitante adjudicado por partida queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo temporal, ya que no se permite la sustitución de equipos de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado por partida, el

licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo temporal con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) y dejarlo en el equipo de sustitución temporal.
2) Borrado seguro del disco duro, del equipo que se lleva, mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.
3) Requisitar el reporte con los datos del equipo a retirar
4) Notificar al encargado designado por el administrador, del retiro temporal del equipo

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a entregar el equipo debido a que no lo reparo y deberá de regresar el equipo retirado del instituto, ya que es un activo del Instituto.

Para efectos de las posibles sustituciones de componentes que se requieran y con el objeto de garantizar la correcta operación del instituto, así como las mejores condiciones para el mismo. Para efectos de la evaluación económica se considerará únicamente el monto ofertado respecto del mantenimiento correctivo.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones serán cubiertos por el licitante adjudicado por partida, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de robo, extravío o siniestro, en donde el equipo no sea recuperado por el licitante, el Instituto aplicara la póliza de responsabilidad civil.

Por ningún motivo el licitante adjudicado por partida podrá utilizar los equipos no reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para poder hacer efectiva una solicitud de mantenimiento deberá ser autorizada por el administrador del contrato, ya que si el proveedor realiza algún mantenimiento sin notificar al administrador del contrato con un ticket previo autorizado no sera suceptible de pago por este concepto.

El licitante adjudicado por partida podrá dictaminar la no reparación tal como: falta de partes en el equipo, desastres ambientales (inundación, sismo, incendio, etc.) y/o descargas eléctricas, dicha dictaminación deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo documentar en el tikcet levantado el motivo por el cual se hace la dictaminación de la no reparación. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas y que cuenta con todos los componentes. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado por partida se obliga a la reparación, soporte de equipo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado por partida al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores sin garantía en las 35 Órganos de Operación (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tipo	Norte Poniente	
	Partida 4	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
LECTOR DE CD/DVD	160	400
PC	100	250
LAPTOP	14	36

ANEXO3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MONITOR	132	330
PANTALLA	88	220
VIDEO PROYECTOR	10	24

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

"I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, **el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**..."

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo, monitores y/o pantallas, Lector de CD/DVD y Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto" que se entregará al o los licitantes que resulten adjudicados dentro de los primeros 15 días a partir del día siguiente hábil de la adjudicación), que deberán ser reparados de manera inicial, en los tiempos estipulados en el numeral 9.1 del documento de Términos y Condiciones.

El o los proveedores se obligan a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9.1 del documento de Términos y Condiciones. Por lo que, si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

CONDICIONES TECNICAS DE ACEPTACION DE ENTREGABLE

El licitante adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.
El licitante adjudicado por partida deberá documentar una orden de servicio para "Atención" y otra por "Solución", cuando la solución se realice en diferente momento.
La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado por partida deberá entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato en las OOAD´s o UMAE´s, será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio, realizado por lo que el proveedor, y deberán utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios (se proporcionará al licitante adjudicado por partida) y deberá estar firmado por ambas partes, y resumen de los reportes atendidos por sitio.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello. El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos. Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas Ordenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/reemplazo de los componentes del equipo (durante reparación).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5
Reporte de Incidente					
Atención de Incidente					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: VERA920324UR5
E-mail. [redacted]

ANEXO 1. ORDEN DE ATENCION Y SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente _____ Unidad: _____

Fecha y Hora Inicio _____

Folio IMSS: _____ Fecha y Hora de Atención _____ Fecha de Término del Servicio _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____

Matrícula: _____ Piso: _____ Área: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Ext. _____ C.P. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
MOTIVO DEL CAMBIO:				

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail: [redacted]

ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente _____ Unidad: _____

Fecha y Hora Inicio _____

Folio IMSS: _____ Fecha y Hora de Atención _____ Fecha de Término del Servicio _____

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: _____ y/o _____

Matrícula: _____ Piso: _____ Área: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Ext. _____ C.P. _____

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

MOTIVO DEL CAMBIO:	

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

Datos de la Empresa

Supervisión de Servicios Realizados

Dirección Normativa	Fecha y Hora Inicial	Fecha y Hora de Atención	Fecha y Hora de Termino del Servicio	Nombre del usuario	Area	Ubicación / Direccion	Ext.	Dispositivo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción de Falla	Solución	Sustitucion	Estatus	Sesión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail [redacted]

Apartado 1. Tabla de distribución por Partida

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	LECTOR CD/DVD	PC	TOTAL
4	NORTE PONIENTE	AGUASCALIENTES	DELEGACION	AGUASCALIENTES	4	55	42	9	100	65	275
4	NORTE PONIENTE	CHIHUAHUA	DELEGACION	CHIHUAHUA	6	55	76	9	100	65	311
4	NORTE PONIENTE	DURANGO	DELEGACION	DURANGO	6	55	162	12	100	65	400
4	NORTE PONIENTE	ZACATECAS	DELEGACION	ZACATECAS	8	55	50	6	100	55	274
				TOTALES	24	220	330	36	400	250	1,260

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted] Tel. [redacted]
Cel. [redacted]

SIN TEXTO

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: VERA920324UR5
E-mail. [redacted]

ANEXO NÚMERO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024.

PARTIDA 4. NORTE PONIENTE (AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, DURANGO, ZACATECAS)

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO Y/O SISTEMAS Y ELECTRONICA**

R.F.C. **VERA920324UR5**

DOMICILIO: [redacted]

ESTRATIFICACION

MICRO **X**

TELEFONO [redacted]

CORREO ELECTRONICO [redacted]

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS PREI MILLENIUM **0000140948**

Partida	Zona	No.	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (SIN IVA)	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2024, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Poniente**	1	LECTOR CD/DVD	160	400	$ 1,100.00	$ 176,000.00	$ 440,000.00
		2	PC	100	250	$ 3,400.00	$ 340,000.00	$ 850,000.00
		3	LAPTOP	14	36	$ 2,950.00	$ 41,300.00	$ 106,200.00
		4	PANTALLA	132	330	$ 5,400.00	$ 475,200.00	$1,188,000.00
		5	MONITOR	88	220	$ 1,500.00	$ 198,000.00	$ 495,000.00
		6	VIDEOPROYECTOR	10	24	$ 2,850.00	$ 28,500.00	$ 68,400.00
Nota: Los Precios serán fijos durante la vigencia del contrato						**Subtotal**	$1,259,000.00	$3,147,600.00
(TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100M.N.)						**IVA**	$ 201,440.00	$ 503,616.00
						Total	**$1,460,440.00**	**$3,651,216.00**

GUADALUPE, ZACATECAS, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PROTESTO LO NECESARIO

A Raquel Vega R.

ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
GERENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DOMICILIO, TELÉFONO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted] Tel. [redacted]
Cel. [redacted]

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **29 de octubre de 2024**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **acto de fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024** para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central"**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 23 de septiembre de 2024 y los Avisos de Diferimiento de Fallo de fechas 10, 16 y 22 de octubre de 2024.

El acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Área Técnica, así como del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta..

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

1. **DESARROLLO DEL ACTO:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Partida(s) cotizada
1	ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO	7
2	GRUPO PROMOTOR DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	4
3	SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.

2. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet**, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes: **1)** ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO **2)** GRUPO PROMOTOR DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y **3)** SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO **2)** GRUPO PROMOTOR DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V., y **3)** SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitante **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte del **Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal**; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio, misma que contiene las razones del Área Técnica, se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA. MATRIZ DE PUNTOS.

Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en la Convocatoria, con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se procedió a la asignación de los **60 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la formula o procedimiento que se describe en el apartado 6 numeral 6.1.1 Matriz de Puntos y numeral *6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, del Anexo 2.- *Términos y Condiciones*, ambos de la Convocatoria y los parámetros en cada uno de ellos.

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

Partidas Cotizadas		4	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
RUBRO	**VALOR EN PUNTOS**	ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO	GRUPO PROMOTOR DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00 puntos	16.50	2.00	15.00
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00 puntos	12.00	9.00	18.00
PROPUESTA DE TRABAJO	12.00 puntos	12.00	4.00	12.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00 puntos	12.00	12.00	12.00
TOTAL	**60.00 puntos**	**52.50**	**27.00**	**57.00**

De la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones de los licitantes **1)** ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO y **2)** SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V., resultaron **solventes técnicamente**, en virtud de que **cumplen con los requisitos indispensables** y de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a **45.00 puntos de los 60.00 puntos máximos** que se pueden obtener.

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Respecto de la partida 7, de la evaluación realizada por el Área Técnica y de acuerdo con el puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, se desprende que la proposición del licitante **GRUPO PROMOTOR DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., NO resulta** técnicamente solvente dado que no alcanzó el puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente, es decir, 45.00 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, conforme a lo solicitado en el segundo párrafo del numeral **6.1 Evaluación de la propuesta técnica** *"El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas"*, de la convocatoria, **motivo para desechar la proposición referida** conforme a lo establecido en el apartado 5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, lo anterior de conformidad a lo establecido en la convocatoria que rige el presente procedimiento, específicamente en el numeral ***5.17,*** que a la letra dice:

> ***"5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.***
>
> *De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:*
>
> *[...]*
>
> *5.17 "Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica".*
> *[...]*

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se **DESECHA** su propuesta para la Partida 7.

El detalle de la asignación de puntuación por parte del área técnica, se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas cuya evaluación técnica resultó solvente por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación

mínima de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica, serán consideradas para realizar la evaluación de la proposición económica.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **1)** ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO y **2)** SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V., quienes resultaron solventes técnicamente, al haber obtenido una puntuación igual o superior a **45.00 puntos de los 60.00 puntos máximos** que se pueden obtener, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente formula:

PPE = MPemb **x 40** / MP*i*.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;
MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y
MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 1 Centro-Oriente. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo s IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	$4,960,396.36	4,960,396.36 x 40 = 198,415,854.40 198,415,854.4/ 4,960,396.36 = **40.00**	**40.00**

Partida 2 Centro-Poniente. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo si IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	$6,593,105.48	6,593,105.48x 40 = 263,724,219.20 263,724,219.20/ 6,593,105.48= **40.00**	**40.00**

Partida 3 Norte Oriente. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo si IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	$5,856,554.98	$5,856,554.98 x 40 = 234,262,199.20 234,262,199.20/5,856,554.98 = **40.00**	**40.00**

Partida 4 Norte Poniente. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo sin IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROM(	$3,147,600.00	3,147,600.00 x 40 = 125,904,000.00 125,904,000.00/3,147,600.00 = **40.00**	**40.00**
SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	$4,436,991.64	3,147,600.00 x 40 = 125,904,000.00 125,904,000.00/**4,436,991.64**= **28.37**	**28.37**

Partida 5 Zona Occidente. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo sin IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	$6,045,117.02	6,045,117.02 x 40 = 241,804,680.8 241,804,680.8/6,045,117.02 = **40.00**	**40.00**

Partida 6 Zona Sureste. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo si IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	$5,610,299.42	5,610,299.42 x 40 = 224,411,976.80 224,411,976.80 / 5,610,299.42 = **40.00**	**40.00**

Partida 7 Nivel Central. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde al monto de la propuesta económica más baja, un subtotal máximo sin IVA corresponde a la propuesta del licitante **SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V.**, el cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Subtotal máximo sin IVA MPi	PPE = MPemb x 40 / MPi	Asignación de Puntos PPE
SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V.	$6,531,636.60	6,531,636.60x 40 = 261,265,464.00 261,265,464.00/6,531,636.60= **40.00**	**40.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n
Dónde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Partida	Licitante	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
4	ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO	52.50	40.00	92.50
4	SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	57.00	28.37	85.37
1, 2, 3, 5, 6 y 7	SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	57.00	40.00	97.00

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Núm.	Licitante
1	ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
3	SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

Núm.	Licitante	Motivo de desechamiento
1	GRUPO PROMOTOR DE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente, en virtud de no haber alcanzado el puntaje mínimo en la evaluación técnica

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37 y 47 fracción I de la LAASSP; 52 y 85 del RLAASSP; así como en el apartado 6. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, se emite el fallo de la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024.**

Se **ADJUDICA** la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central"**, a los siguientes licitantes:

Licitante: **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**

Partida	Zona	Monto Mínimo (Antes de IVA)	IVA	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (Antes de IVA)	IVA	Monto Máximo (IVA incluido)
4	NORTE PONIENTE	$1,556,189.09	$248,990.26	$1,805,179.35	$3,890,472.73	$622,475.64	$4,512,948.37

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Licitante: **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**

Partida	Zona	Monto Mínimo (Antes de IVA)	IVA	Monto Mínimo (IVA incluido)	Monto Máximo (Antes de IVA)	IVA	Monto Máximo (IVA incluido)
1	CENTRO ORIENTE	$1,609,082.82	$257,453.25	$1,866,536.07	$4,022,707.05	$643,633.13	$4,666,340.18
2	CENTRO PONIENTE	$2,206,225.15	$352,996.02	$2,559,221.17	$5,515,562.87	$882,490.06	$6,398,052.93
3	NORTE ORIENTE	$2,048,935.91	$327,829.75	$2,376,765.66	$5,122,339.78	$819,574.36	$5,941,914.14
5	OCCIDENTE	$2,260,510.81	$361,681.73	$2,622,192.54	$5,651,277.03	$904,204.33	$6,555,481.36
6	SURESTE	$2,065,639.19	$330,502.27	$2,396,141.46	$5,164,097.98	$826,255.68	$5,990,353.66
7	NIVEL CENTRAL	$2,172,818.59	$347,650.97	$2,520,469.56	$5,432,046.46	$869,127.43	$6,301,173.89
	Total	$12,363,212.47	$1,978,113.99	$14,341,326.46	$30,908,031.17	$4,945,284.99	$35,853,316.16

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que las proposiciones resultaron solventes porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022,

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía	
Partida 4 **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**	
Número de contrato	050GYR019N**187**24-**001**-00
Objeto	Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central
Monto sin I.V.A.	$389,047.27
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

Datos de la Garantía	
Partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 **SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V.**	
Número de contrato	050GYR019N**187**24-**002**-00
Objeto	Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central
Monto sin I.V.A.	$3,090,803.12
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	**Divisible**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **13 de noviembre de 2024** a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la **notificación del fallo**, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa**. Este Fallo consta de **19** fojas útiles y tres anexos, constantes de **32** páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Área y cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal (Área Técnica)	**Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2024, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Por el Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS:

Área y cargo	Nombre y firma
Representante del Órgano Interno de Control Especifico en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

Fin del Acta

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 30 OCT 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 30 de octubre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/ **10042**	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2024	
	Contratos Totales:	2
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica,** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. PROPUESTA
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos	5. Anexo Técnico (PDF) y anexo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Oficio de requerimiento	7. Oficio de requerimiento (PDF).
8	Acta de Junta de Aclaraciones	8. Junta de aclaraciones
9	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	9. Acta Presentación y Apertura (PDF)
10	Convocatoria	10. Convocatoria (Word)
11	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	11. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de fallo del procedimiento de licitación pública ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

Elaboró

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Presente. (*)(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18724-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. Nº 09 52 17 6K 5300/2024000623

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la **"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2024, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central".**

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes [redacted] Clave Única de Registro de Población: [redacted] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
adscrito a la DIDT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las copias se envían mediante el SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamín Vargas Flores.- Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18724-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO